

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 145

Fecha Estado: 05-SEP-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160122300	Verbal	DALILA MURILLO DE ANDRADE	MARTA LUCIA ANGEL OSPINA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el memorial allegado el pasado 31 de agosto, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.	02/09/2022		
05001400302420200017900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO IVAN MORA PARRA	Auto pone en conocimiento Requiere por segunda vez a la Secretaría de Movilidad de Medellín.	02/09/2022		
05001400302420200019400	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS MONTERO MENDEZ	BANCOOMEVA	Auto pone en conocimiento Incorpora y fija audiencia de adjudicación.	02/09/2022		
05001400302420210010100	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.S.	NATALIA MESA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Requiere ORIP de la Ceja Antioquia y Bancolombia.	02/09/2022		
05001400302420220007500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	ALBERTO RAMIREZ BAENA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento los memoriales allegados el pasado 26 y 29 de agosto, por parte del Banco de Bogotá y Bancolombia.	02/09/2022		
05001400302420220042900	Verbal	RUTH OMAIRA ARISTIZABAL VARELA	LUIS CARLOS ARISTIZABAL VARELA	Auto pone en conocimiento Nombra Curadora Ad-Litem. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	02/09/2022		
05001400302420220064700	Verbal	GLORIA IRENE FRNCO CARDONA	NATALIA ANDREA LOZANO ZAPATA	Auto inadmite demanda Inadmite llamamiento en garantía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/09/2022		
05001400302420220064700	Verbal	GLORIA IRENE FRNCO CARDONA	NATALIA ANDREA LOZANO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Incorpora contestación.	02/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220085200	Verbal	ISA ESP	NELLY MARIA LUNA LUNA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	02/09/2022		
05001400302420220086200	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO PATIÑO BOLIVAR	PROMOTORA DE PROYECTOS AYURA SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el memorial allegado el pasado 31 de agosto, por parte de la Cámara de comercio de Medellín.	02/09/2022		
05001400302420220086700	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	LEYTON CORDOBA PEREA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	02/09/2022		
05001400302420220091700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA ABELLO SUAREZ	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/09/2022		
05001400302420220091900	Ejecutivo Singular	REDLLANTAS S.A.	ODINEC SA	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/09/2022		
05001400302420220092100	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	YANETH TORRES MUÑOZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/09/2022		
05001400302420220092400	ASUNTOS VARIOS	BANCOLOMBIA SA	VICTOR MAURICIO CASTAÑEDA SANCHEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/09/2022		
05001400302420220092600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/09/2022		
05001400302420220092900	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ROSALIA GARCIA HINESTROZA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/09/2022		
05001400302420220093100	Ejecutivo Singular	CRISTHIAN ANDREY CABALLERO SANDOVAL	ROGER ALIRIO ARBOLEDA CARO	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/09/2022		
05001400302420220093400	Ejecutivo Singular	ENTIBADOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	CONSORCIO ABURRA SUR	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-SEP-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)